| **CONTRATO DE OBRA No. IDU-1597-2025** |
|---|
| **OBJETO** |
| **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS - GRUPO 2".** |

## I. PARTES

| |
|---|
| **CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** Representado en este acto por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.503.059, nombrado mediante la Resolución 575 del 01 de abril de 2024 y posesionado mediante acta No 59 del 01 de abril de 2024 debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 1381 del 4 de julio de 2025 de la Dirección General. |
| **DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** |
| **CONTRATISTA**: CONSORCIO INFRA PUENTES D.C |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ STELLA TORRES CAVIEDES |
| **DIRECCIÓN:** Cra 96 No. 72 – 49 Bogotá D.C. |

## II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $ 60.002.314.288,00 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | $ 60.002.314.288,00 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | VEINTISEIS (26) MESES |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 17/02/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN**: | 17/04/2028 |
| **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** | IDU-1599-2025 |
| **INTERVENTOR*:*** | *CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTA O19* |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | *DIEGO ALEJANDRO LEIVA* |

## PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

| MODIFICACIÓN | FECHA | TRÁMITE |
|---|---|---|
| *N.A.* | *N.A.* | *N.A.* |

## III. CONSIDERACIONES

**1.** Que el contrato de obra antes señalado se pactó a precios unitarios, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

**2.** Que durante el desarrollo del contrato, se han detectado actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems

contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios – PRECIOS DE REFERENCIA IDU, que conforme lo previsto en el numeral 9 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos MG-GC-01, Versión 11, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación.

Sobre el particular, la interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTA 019, verificó que para el desarrollo de objeto del Contrato de Obra 1597 de 2025, se hace necesario la ejecución de actividades que no se encuentran incluidas dentro de las condiciones iniciales, por lo tanto, verificó los análisis de los precios unitarios y los soportes allegados por el CONSORCIO INFRA PUENTES DC, los aprobó y justificó la necesidad de utilización de los mismos, y en consecuencia los remitió al Instituto mediante los siguientes comunicaciones:

Oficio No. IDU-1599-2025-465 del 30 de junio de 2026 y Radicados IDU No. 202652601043672 del 30/06/2026 y Oficio No. IDU-1599-2025-502 del 08 de julio de 2026 y Radicados IDU No. 202652601100042 del 08/07/2026

| ÍTEMS NO PREVISTOS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO (Costo directo) | VALOR UNITARIO (Costo total con AIU) | JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DEL ITEM |
|---|---|---|---|---|---|
| NP-01 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA PEATONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PUENTE VEHICULAR PK-ID 24124603, UBICADO EN LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS (CARRERA 30) CON CALLE 30 SUR SOBRE EL CANAL ALBINA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO IDU-1597-2025, FABRICADA CON UN (1) TUBO SUPERIOR DE 3" X 3 MM EN ACERO A500-C O EQUIVALENTE, CUATRO (4) TUBOS DE 2" X 3 MM EN ACERO A500-C O EQUIVALENTE, PARALES EN TUBO DE 3" X 3 MM EN ACERO A500-C O EQUIVALENTE CADA 2,0 M MÁXIMO Y PLATINAS EN ACERO A572 GR50 O EQUIVALENTE. INCLUYE | ML | $849.660,00 | $1.175.675,00 | A) Sobre el particular, la interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTA 019, mediante las comunicaciones con radicado IDU Nos 202652600951082 del 12 de junio de 2026 y 202652601043672 del 30 de junio de 2026, verifico el análisis de precio unitario y soportes allegados por CONSORCIO INFRA PUENTES DC, lo aprobó y justifico la necesidad de utilización de este.<br>(…)<br>JUSTIFICACION: "La inclusión del ítem no previsto NP-01 – Baranda metálica peatonal para puente vehicular, suministro e instalación, se fundamenta en la necesidad de atender la condición de emergencia identificada en el puente vehicular PK-ID 24124603, donde mediante inspección en campo se evidenció que la baranda existente presentaba deformaciones en sus elementos metálicos, pérdida de alineación, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE, SOLDADURA, PLATINAS Y PERNOS DE FIJACIÓN, GALVANIZADO EN CALIENTE, APLICACIÓN DE CAPA INTERMEDIA DE RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON CURADOR TIPO POLIAMIDA DE 100 MICRONES Y CAPA DE ACABADO EN ESMALTE ACRÍLICO URETANO BRILLANTE DE 150 MICRONES. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, RETIRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS DESMONTADOS, PERFORACIONES PARA ANCLAJES, SUMINISTRO O APLICACIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO NI EJECUCIÓN DE ANCLAJES SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE | | | | desprendimiento del sistema de anclaje y deterioro del concreto de soporte, condiciones asociadas a un impacto vehicular que comprometían la seguridad de los usuarios. En consecuencia, se determinó la necesidad de realizar la reposición integral del elemento, con el propósito de restablecer las condiciones de seguridad peatonal, recuperar la capacidad resistente del sistema y mitigar el riesgo de falla ante nuevas solicitaciones.<br><br>B) El precio corresponde a la propuesta económica más viable de un estudio de mercado de 3 proveedores distintos, cotizando esta actividad con las mismas características técnicas requeridas. Lo anterior cumpliendo con lo indicado en el contrato en la cláusula No 9, parágrafo cuarto, numeral 3 "(...) En caso que surja la necesidad de incorporar un ítem que no se encuentre contemplado en las situaciones anteriores, se deberá efectuar el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de gestión de interventoría y/o Supervisión de Contratos (...)"<br>C) El presente ítem no tiene equivalencia técnica con los ítems contractuales del Contrato IDU-1597-2025.<br><br>Se ejecutará conforme a la Especificación Técnica Particular del proyecto para suministro y instalación de baranda cumpliendo con los requerimientos técnicos, y la normatividad aplicable. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | D)El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1597-2025<br>E)Las cotizaciones corresponden al mes de abril de 2026 con el cual se estructuró el APU.<br>F) La cantidad es estimada para los frentes de obra priorizados por la entidad y dependerá de la verificación en obra por parte del contratista e interventoría. |
| | NP-02 | MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 IDU 2018 TIPO III -HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE- INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL). | M3 | $1.968.009,00 | $2.723.134,00 | A) Sobre el particular, la interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTA 019, mediante las comunicaciones con radicado IDU Nos 202652600854152 del 27 de mayo de 2026 y 202652601100042 del 08 de julio de 2026, verifico el análisis de precio unitario y soportes allegados por CONSORCIO INFRA PUENTES DC, lo aprobó y justifico la necesidad de utilización de este<br>(…)<br>JUSTIFICACION: "Se requiere la aprobación de ítem no previsto para la ejecución de mezcla asfáltica MD19 modificada Tipo III en horario nocturno, requerida para la intervención de los puentes PK-4, PK-29 y PK-38 del Contrato IDU-1597-2025, debido al deterioro estructural evidenciado en la carpeta de rodadura existente. De acuerdo con la documentación aportada, la necesidad técnica se fundamenta en las condiciones operacionales de las calzadas exclusivas BRT de Transmilenio, las cuales presentan tránsito pesado, cargas repetitivas y esfuerzos tangenciales elevados asociados a maniobras de frenado y |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | arranque. El especialista en pavimentos recomendó específicamente el uso de mezcla modificada Tipo III para estas estructuras, indicando ventajas asociadas a mayor resistencia al ahuellamiento, menor susceptibilidad térmica, mayor módulo resiliente y mejor desempeño frente a fatiga y humedad. Se verifica que el contratista anexó soporte técnico, memorias de cálculo, planos esquema y referencia normativa asociada a la Especificación IDU 620-18 “Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa”, cumpliendo con los requisitos establecidos para la estructuración de ítems no previstos. En cuanto al análisis de precios unitarios, la estructuración del APU se realizó tomando como referencia el ítem IDU 8619 correspondiente a mezcla asfáltica MD19 en horario nocturno, ajustando únicamente el componente asociado al ligante modificado Tipo III<br>B) El precio corresponde a la propuesta económica más viable de un estudio de mercado de 3 proveedores distintos, cotizando esta actividad con las mismas características técnicas requeridas. Lo anterior cumpliendo con lo indicado en el contrato en la cláusula No 9, parágrafo cuarto, numeral 3 "(...) En caso que surja la necesidad de incorporar un ítem que no se encuentre contemplado en las situaciones anteriores, se deberá efectuar el procedimiento para los "ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS" establecido en el Manual de |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | gestión de interventoría y/o Supervisión de Contratos (...)"<br>C) El presente ítem no tiene equivalencia técnica con los ítems contractuales del Contrato IDU-1597-2025.<br><br>Se ejecutará conforme a la Especificación Técnica Particular del proyecto para suministro y instalación de mezcla asfaltica cumpliendo con los requerimientos técnicos, y la normatividad aplicable.<br>D)El ítem presentado no coincide, ni tiene ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contractuales del contrato IDU-1597-2025<br>E)Las cotizaciones corresponden al mes de MAYO de 2026 con el cual se estructuró el APU.<br>F) La cantidad es estimada para los frentes de obra priorizados por la entidad y dependerá de la verificación en obra por parte del contratista e interventoría. |

En los comunicados, la Interventoría manifiesta lo siguiente:

"La Interventoría deja constancia de que los análisis de precios unitarios correspondientes a los anteriores ítems fueron revisados y aprobados técnicamente, verificando que los valores, rendimientos, materiales, equipos y actividades asociadas se ajustan a las condiciones particulares del Contrato IDU-1597 de 2026 y a las necesidades específicas de ejecución de las intervenciones requeridas. Así mismo, los precios unitarios relacionados fueron revisados por esta Interventoría, verificando que las actividades objeto de análisis no presentan equivalencia técnica directa con otros ítems incluidos dentro del contrato, ni corresponden a actividades previamente aprobadas o reconocidas, razón por la cual se considera procedente su incorporación como precios no previstos.

De igual manera, la Interventoría certifica que la inclusión de los nuevos ítems no supera el valor contractual vigente, teniendo en cuenta que las cantidades asociadas a su eventual incorporación se encuentran soportadas mediante el balance de cantidades aprobado por la Interventoría, en el cual se realiza la compensación correspondiente dentro de los recursos disponibles del contrato. En consecuencia, no se requiere una adición al valor contractual, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables y la normatividad vigente."

Finalmente, con el fin de adelantar la revisión correspondiente por parte de la entidad, se remitieron los precios No Previstos NP 1, NP 2, con Oficio No. IDU-1599-2025-465 del 30 de junio de 2026 y

Radicados IDU No. 202652601043672 del 30/06/2026 y Oficio No. IDU-1599-2025-502 del 08 de julio de 2026 y Radicados IDU No. 202652601100042 del 08/07/2026; los cuales se encuentra no objetados por el IDU.

**3.** Que los precios unitarios no previstos objeto del asunto, fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no son precios contractuales, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni han sido aprobados ni ejecutados anteriormente en desarrollo del mismo. De igual manera, certifica que los ítems objetos de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucran el uso de los ítems no previstos en mención.

**4.** Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 9 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 11, *"Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*

**5.** La Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicados Nos. 202638600995161 de 18 de julio de 2026 y 202638601019821 del 27 de julio de 2026, la No Objeción a los ítems no previstos en el presente contrato.

**6.** Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 9 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 11, se allegan los siguientes documentos 1) Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2) el Balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; presentado mediante oficio IDU-1599-2025-616 con radicado IDU No. 202652601260582 del 4 de agosto de 2026, 3) Cuadro de reversión de precios No previstos y 4) Acta de fijación de precios no previstos definitivos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación, presentados mediante oficio IDU-1599-2025-616 con radicado IDU No. 202652601260582 del 4 de agosto de 2026, alcance mediante comunicado IDU-1599-2025-645 con radicado IDU No. 202652601302042 del 12 de agosto de 2026, alcance mediante comunicado IDU-1599-2025-693, radicado IDU No. 202652601370532 del 24 de agosto de 2026; y alcance mediante comunicado IDU-1599-2025-704 radicado 202652601393812 del 26 de agosto de 2026, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

**7.** Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato y el supervisor del contrato de interventoría, certifican que la inclusión de los ítems no requiere adición en valor del contrato.

**8.** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

**9.** Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al contrato de obra, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

**CONTRATO DE OBRA No. IDU-1597-2025**

**OBJETO**

**"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS - GRUPO 2".**

## IV. CLÁUSULAS

**PRIMERA** - **MODIFICAR:** Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

| *Ítem* | *Descripción* | *Unidad* | *VALOR REVERSADO Y FIJADO COSTO CON AIU.* |
|---|---|---|---|
| *NP-01* | *"SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA PEATONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PUENTE VEHICULAR PK-ID 24124603, UBICADO EN LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS (CARRERA 30) CON CALLE 30 SUR SOBRE EL CANAL ALBINA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO IDU-1597-2025, FABRICADA CON UN (1) TUBO SUPERIOR DE 3" X 3 MM EN ACERO A500-C O EQUIVALENTE, CUATRO (4) TUBOS DE 2" X 3 MM EN ACERO A500-C O EQUIVALENTE, PARALES EN TUBO DE 3" X 3 MM EN ACERO A500-C O EQUIVALENTE CADA 2,0 M MÁXIMO Y PLATINAS EN ACERO A572 GR50 O EQUIVALENTE. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE, SOLDADURA, PLATINAS Y PERNOS DE FIJACIÓN, GALVANIZADO EN CALIENTE, APLICACIÓN DE CAPA INTERMEDIA DE RECUBRIMIENTO EPÓXICO CON CURADOR TIPO POLIAMIDA DE 100 MICRONES Y CAPA DE ACABADO EN ESMALTE ACRÍLICO URETANO BRILLANTE DE 150 MICRONES. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, RETIRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS DESMONTADOS, PERFORACIONES PARA ANCLAJES, SUMINISTRO O APLICACIÓN DE ADHESIVO EPÓXICO NI EJECUCIÓN DE ANCLAJES SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE"* | *ML* | *$ 1.141.534,00* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *NP-02* | *MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 IDU 2018 TIPO III - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE-INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL).* | *M3* | *$ 2.622.534,00* |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

**SEGUNDA - FORMA DE PAGO**: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

**TERCERA - GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 22 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**CUARTA - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

**QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

**SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

| CONTRATO DE OBRA No. IDU-1597-2025 |
|---|
| **OBJETO** |
| **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D. C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS - GRUPO 2”.** |

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2026.

| POR EL IDU, | POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA |
|---|---|
| ***NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA***<br>SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA<br>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | ***LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN***<br>DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA<br>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO |
| POR EL CONTRATISTA,<br>LUZ STELLA TORRES<br>***LUZ STELLA TORRES CAVIEDES***<br>Representante Legal del Contratista<br>CONSORCIO INFRA PUENTES DC | POR EL INTERVENTOR<br>Introduce el texto aquí<br>***DIEGO ALEJANDRO LEIVA***<br>Representante Legal de la interventoría<br>CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTA 019 |